



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 /2019-MPL.

Lambayeque, 23 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012/2018-MPL, se establecieron las disposiciones que regulan la Difusión y Control de la Propaganda Electoral en la Provincia de Lambayeque, antes, durante y después de la ejecución de los procesos electorales.

Que, mediante Proveído N° 1672/2019-MPL de fecha 06 de diciembre del 2019, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque requirió a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión sobre si la Ordenanza Municipal N° 012/2018-MPL de fecha 10 de julio del 2018 que regula la difusión y control de la propaganda electoral en la Provincia de Lambayeque antes, durante y después de la ejecución de los procesos electorales; es viable para ser ratificada para el año 2020.

Que, mediante Carta N° 1209/2019-MPL-GAJ de fecha 10 de diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opinó que la Ordenanza Municipal N° 012/2018-MPL, se encuentra arreglada a lo dispuesto por el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado mediante Resolución N° 0078-2018-JNE y sobre Conducta Prohibida en Propaganda Electoral, aprobado con la Resolución N° 0079-2018-JNE; así mismo, recomendó aprobar la propuesta de ordenanza que regula la propaganda electoral, incluyendo las normas indicadas ut supra, como parte de su base legal.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 1), 39°, 40° y 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soroluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damian, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andres Arevalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña, Mayra Treresia de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA O.M. N° 012/2018-MPL DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2018, QUE REGULA LA DIFUSIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Meciosup Rayas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820

¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque

¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 09 ENE 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 /2019-MPL.

PAG. N°02

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 012/2018-MPL de fecha 10 de julio del 2018, que regula la difusión y control de la propaganda electoral en la Provincia de Lambayeque antes, durante y después de la ejecución de los procesos electorales.

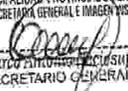
ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPÓRESE a la presente Ordenanza Municipal como base legal la Resolución N° 0078-2018-JNE y la Resolución N° 0079-2018-JNE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se publique la presente Ordenanza en los medios locales de mayor circulación Provincial y en portal Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (www.munilambayeque.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Gerencia de Administración Tributaria
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb.

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 09 ENE 2020